INFORMACIÓN LABORAL

SUBVENCIONES SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de 30 de diciembre de 2019 del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (DOGV núm. 8742 de 18-02-2020)

FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE DETERMINADOS COLECTIVOS VULNERABLES.

Objeto y cuantía

Estas subvenciones tienen por objeto fomentar la **contratación indefinida inicial a jornada completa** de las **personas desempleadas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos**:

- Personas en situación de **riesgo o de exclusión social**.
- Personas **desempleadas de larga duración**.
- Personas **mayores de 50 años**.
- Personas con **diversidad funcional**.

En el caso de **personas con diversidad funcional** severa, resultará subvencionable la contratación a **tiempo parcial** siempre que la jornada sea de **al menos 15 horas semanales**.

La **contratación** deberá efectuarse **con posterioridad a la publicación** de la convocatoria.

Los destinatarios finales deberán haber permanecido **desempleados e inscritos** como demandantes de empleo en LABORA **hasta su contratación**.

El importe de la subvención oscilará entre 23.940 euros y 26.600 euros, dependiendo de las características de la persona contratada.

Beneficiarios

Entidades empleadoras de naturaleza privada, incluidas las personas trabajadoras autónomas, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.

Se excluyen, entre otras, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las sociedades civiles y las comunidades de bienes.

Ins.Reg.Merc.Valencia, Tomo 1.175, General 382, Sección 3ª, Libro Sociedades, Folio 30, Hoja 7.314 – N.I.F. B-46188819

SATORRE & GARCÍA, S.L. • ASESORIA LABORAL - FISCAL - CONTABLE - JURÍDICA• Dos de Mayo,67b • Tel. 96 238 11 11 • FAX 96 238 79 02 • info@satorreygarcia.com •46870 ONTINYENT

Requisitos generales de los beneficiarios

A) Estar al corriente en sus **obligaciones fiscales** y de **Seguridad Social**.

B) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los arts 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

Obligaciones principales de los beneficiarios

La contratación deberá **representar un incremento neto de la plantilla** en comparación con la media de los 30 días naturales anteriores, **o su mantenimiento** cuando el puesto haya quedado vacante por baja voluntaria, discapacidad sobrevenida, muerte, jubilación o despido disciplinario u objetivo no declarado improcedente.

Se deberá **mantener el empleo creado y la plantilla media** durante un período mínimo de **dos años**. En el supuesto de que el trabajador contratado cause baja en la empresa, ésta tendrá la obligación de sustituirle en el plazo de un mes por otro, incluible en el colectivo subvencionable, en las mismas condiciones contractuales que tenía el trabajador sustituido.

Exclusiones

No se aplicarán las ayudas en los siguientes supuestos:

A) Contratos a **tiempo parcial,** excepto en el caso de personas con diversidad funcional severa.

B) Contratos que tengan un **periodo de prueba igual o superior a dos meses**.

C) Relaciones laborales de carácter especial.

D) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás **parientes hasta el segundo grado**, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

E) Trabajadores que **hayan finalizado su relación laboral** con la empresa en un plazo de **seis meses previos** a la formalización del contrato.

Ins.Reg.Merc.Valencia, Tomo 1.175, General 382, Sección 3ª, Libro Sociedades, Folio 30, Hoja 7.314 – N.I.F. B-46188819

SATORRE & GARCÍA, S.L. • ASESORIA LABORAL - FISCAL - CONTABLE - JURÍDICA• Dos de Mayo,67b • Tel. 96 238 11 11 • FAX 96 238 79 02 • info@satorreygarcia.com •46870 ONTINYENT

Plazo de presentación de solicitudes

El **plazo de presentación** finalizará el **31 de octubre de 2020,** debiendo presentarse las solicitudes en el plazo máximo de **dos meses desde la contratación** objeto de la subvención.

✓ **ESTAS AYUDAS ESTAN CONDICIONADAS A LA EXISTENCIA DE CREDITO SUFICIENTE PARA EL EJERCICIO**.

Estamos a su disposición para aclararle cualquier duda que tenga al respecto.

Sin otro particular, atentamente

Ontinyent, Marzo 2020

SATORRE & GARCÍA, S. L.
Departamento de laboral.

Ins.Reg.Merc.Valencia, Tomo 1.175, General 382, Sección 3ª, Libro Sociedades, Folio 30, Hoja 7.314 – N.I.F. B-46188819

SATORRE & GARCÍA, S.L. • ASESORIA LABORAL - FISCAL - CONTABLE - JURÍDICA• Dos de Mayo,67b • Tel. 96 238 11 11 • FAX 96 238 79 02 • info@satorreygarcia.com •46870 ONTINYENT